



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 88/2025

TEMA: MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 145/18

VISTO: La Resolución del DEM N° 582/2025, el Acta de Acuerdo Paritario de fecha 31 de marzo del corriente año y la Ordenanza N° 145/18 (Expte N° 141/2025), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta de Acuerdo paritario de fecha 31 de marzo del 2025 suscripta por autoridades municipales y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste, como de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel, acuerdan en virtud de la situación macroeconómica actual lo siguiente: a) Otorgar un aumento acumulativo del 10% al sueldo básico a partir del mes de marzo del corriente año al personal de planta temporaria, permanente, docentes y planta política. B) Modificar el Art. 1 de la Ordenanza 29/86 para establecer una bonificación especial en concepto de presentismo a partir del 1 de mayo del corriente consistente en un 20% de la remuneración mensual devengada por todo concepto, con la excepción de las asignaciones familiares y horas extraordinarias. C) Modificar la Ordenanza N° 145/18 estableciendo que, a partir del 1 de julio del corriente, el sueldo básico del Intendente se calcula en 7.5 veces del sueldo básico de la categoría 18 del Escalafón municipal.

Que, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 582/2025 de fecha 3 de abril del 2025 se resuelve brindarle marco legal reglamentario a los puntos acordados y establecidos en el Acta acuerdo paritario mencionada precedentemente.

Que, mediante la Ordenanza N° 145/18 y en virtud del Acta acuerdo paritario de fecha 27 de marzo del 2018 se regula una recomposición del salario de los empleados municipales, modificación al adicional por título, el básico de la categoría 18 y el básico del sueldo del Intendente Municipal que consiste al día de la fecha en 6,99 veces del sueldo básico de la categoría 18 del Escalafón Municipal.

Que, en virtud de la competencia que a este poder legislativo le otorga la Constitución provincial y la Ley XVI N° 46, corresponde aprobar la modificación a la Ordenanza N° 145/18 a través del presente instrumento legal relacionado al sueldo básico del Intendente Municipal tal como se pactó en el Acta Acuerdo Paritario de fecha 31 de marzo del corriente año.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: INCORPORASE a la Ordenanza N° 145/18 el art. 1 bis quedando redactado de la siguiente manera: "**Art. 1º bis: ESTABLÉZCASE** el sueldo básico del Intendente Municipal, a partir del 1 de julio del 2025, en 7.55 veces del sueldo básico de la categoría 18 del Escalafón Municipal".

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 23 de mayo de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 10/2025, registrada como Ordenanza N°88/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 27 de Mayo de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel